



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **once horas** del día **10 de mayo de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO AL ALQUILER DE FOTOCOPIADORA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/20600 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (389,12 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (470,89 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SISTEMAS DE OFICINA JEREZ, S.L.** con C.I.F. n° B-11706520, por un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (389,12 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (81,72 €)**.

Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (470,89 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO FERIA DEL CABALLO 2017. PERSONAL AUXILIAR DE APOYO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa de Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.592,20 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil AURASER 24 – SERVICIOS AUXILIARES (B72259393), por un importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.448,10 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.144,10 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.592,20 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA PRUEBAS HÍPICAS Y ZONAS DE BOTELLÓDROMO EN LA FERIA DEL CABALLO 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **08/33810/22701** del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220170010861, y que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.400,38 €)**.

Segundo.- Adjudicar el servicio de vigilancia y seguridad para las pruebas hípcas, a la entidad mercantil **AURASER 24, S.L.**, con C.I.F. nº B-72259393, por un importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.253,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (893,24 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.146,74 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el servicio de vigilancia y seguridad para las pruebas hípcas y zona de botellódromo, a la entidad mercantil **SANCUS SEGURIDAD, S.L.** con C.I.F. nº B-06661714, por un importe de **TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.515,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (738,24 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.253,64 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL RECINTO FERIAL. FERIA DEL CABALLO 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33810.20800 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **Don Servando Román Estrade** con N.I.F. n° [REDACTED] por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE "ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA MEDICIONES ACÚSTICAS DE LAS CASETAS, SISTEMA DE DIFUSIÓN DE SONIDO AMBIENTE PARA LA ZONA DE ATRACCIONES Y SISTEMAS DE SONIDO PARA LAS PRUEBAS HÍPICAS EN LA FERIA DEL CABALLO 2017".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado, que si bien, según informe de intervención, no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. No obstante, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, es por lo que se efectúa la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33810/20800, n.º operación RC 220170011287, del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, y que asciende a la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.792,40 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. ALBERTO RUIZ CURRAL**, con D.N.I. n° [REDACTED], por un importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (6.440,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.352,40 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.792,40 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "ALOJAMIENTO DE JUECES DE PRUEBAS HÍPICAS EN LA FERIA DEL CABALLO 2017".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado, para el que, según informe de intervención, no existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. No obstante, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, es por lo que se efectúa la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto 08/33810/22610, n.º operación RC 220170011098 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, y que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.785,97 €).**

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CIUDAD ECUESTRE, S.L.U. (HOTEL EXE GUADALETE)**, con C.I.F. n.º B-11863834 por un importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.350,88 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (435,09 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.785,97 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN A INTERNET DE OFICINA TEMPORAL DE ATENCIÓN EN LA FERIA DEL CABALLO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33810/227.06 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (284,00€)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. nº A-82018474, por un importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (234,71 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (49,29 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (284,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ALQUILER DE CONTENEDORES PARA GUARDAR LAS HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA FERIA DEL CABALLO 2017".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Infraestructuras, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/15320/20300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (919,60 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ALQUILERES OLIVA, S.L.**, con C.I.F. nº B-11687720 por un importe de **SETECIENTOS SESENTA EUROS (760,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (159,60 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (919,60 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. **APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR**

RELATIVO A SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO DE DOMA VAQUERA. FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 786,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **335**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto **a justificar** a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO DE DOMA VAQUERA. FERIA DEL CABALLO 2017**, por un importe total de **786,50€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos-Fiestas Populares y Festejos	786,50 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL SEGURO DE ACCIDENTE PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR IMPORTE TOTAL DE 572,33 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (*Policía Local*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **339**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto **a justificar** a favor de D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para EL **SEGURO DE ACCIDENTE PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**, por importe total de **572,33 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
------------	----------	-------------

19/13510/224.01	Seguros voluntario P.C.-Servi. Grales. Protec. Civil	572,33€
-----------------	--	---------

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. **APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR IMPORTE TOTAL DE 717,08 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Policía Local), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 334, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D. [REDACTED] con D.N.I [REDACTED], para **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**, por importe total de **717,08 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
19/13510/224.01	Seguros voluntario P.C.-Servi. Grales. Protec. Civil	717,08€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Policía Local y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. **APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A ATENCIÓN A LOS JUECES DEL CONCURSO DE EXHIBICIÓN DE ENGANCHES. FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 616,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **347**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a **justificar** a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **ATENCIÓN A LOS JUECES DEL CONCURSO DE EXHIBICIÓN DE ENGANCHES. FERIA DEL CABALLO 2017**, por un importe total de **616,00€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/226.01	Atenciones protocolarias y represent.-Fiestas populares	616,00 €

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SERVICIOS VETERINARIOS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE 659,45€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **349**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a **justificar** a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **SERVICIOS VETERINARIOS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2017**, por un importe total de **659,45€**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/227.99	Otros trabajos realizados por otras emp. y prof.-Fiestas	659,45€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A FERIA DEL CABALLO 2017.LIMPIEZA DE ASEOS PÚBLICOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.256,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 344, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **FERIA DEL CABALLO 2017. LIMPIEZA DE ASEOS PÚBLICOS**, por un importe total de **9.256,50€.**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/227.00	Limpieza y Aseo-Fiestas Populares y Festejos	9.256,50€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LAS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2017, POR IMPORTE DE 4.719,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 363, y visto el

Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto a justificar a favor de D^a. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para **COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE LAS PRUEBAS HÍPICAS. FERIA DEL CABALLO 2017**, por importe de **4.719,00 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos-Fiestas Populares y Festejos	4.719,00€

Segundo.- Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "Pagos a justificar", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DE GASTOS EN CONCEPTO DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DOMA VAQUERA. FERIA DEL CABALLO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 6.507,00 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (Servicio de Cultura y Fiesta), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **331**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

Primero.- Aprobar el gasto para **PREMIOS DEL CONCURSO DE DOMA VAQUERA. FERIA DEL CABALLO 2017**, por importe total de **6.507,00 €**, de acuerdo al Informe Técnico de la Delegación, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33810/481.00	Premios, becas y pensiones de estudio-Fiestas populares	6.507,00 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y tres minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.